



INFORME 2 AUDIENCIA DE PRUEBAS // RAD. 2019 00125 // MARÍA YANETH CARDONA ACEVEDO Y OTROS vs CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y MUNICIPIO DE MANIZALES // CLIENTE: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Desde Michelle Katerine Padilla Rodríguez <mpadilla@gha.com.co>

Fecha Mié 29/01/2025 18:23

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Cordial saludo, estimada área.

El día de hoy, 29 de enero de 2025, en representación de **ALLIANZ SEGUROS S.A.** se asistió a la continuación de la audiencia de pruebas que trata el artículo 181 del CPACA, al interior del proceso de referencia:

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

PROCESO: 17001 33 39 005 2019 00125 00

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: MARÍA YANETH CARDONA ACEVEDO Y OTROS

DEMANDADO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y MUNICIPIO DE MANIZALES

LLAMADOS EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A. Y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A

Al respecto, se tiene:

1. **Verificación de asistencia:** Asisten los apoderados de las partes demandadas y las llamadas en garantía. Me reconocen personería para actuar en la diligencia conforme poder de sustitución enviado por el apoderado principal, el Dr Gustavo Herrera Ávila. No asiste la parte demandante, ni apoderado.

2. **Recaudo probatorio:**

- En vista de la no comparecencia del apoderado de los demandantes, ni del perito decretado a su favor, el juez decide prescindir de la contradicción del dictamen pericial "Estudios geológico, geotécnico e hidráulico y microzonificación del riesgo por deslizamiento y diseños de las obras de estabilidad para la reducción del riesgo en la ladera derecha de la quebrada las Camelias y el barrio Persia. Municipio de Manizales" realizado por QUASAR INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, el cual iba a ser presentado por el señor JORGE ALONSO ARISTIZABAL ARIAS (R.L), citado para las 8:00am del día de hoy, 29 de enero de 2025.

- Se suspende la audiencia hasta las 2:00pm, conforme el orden de citaciones.

- Testimonio **MAURICIO FERNANDO SAAVEDRA:** ingeniero civil, especialista en geotecnia, empleado de CORPOCALDAS, en la Subsecretaría de Gestión Infraestructura Ambiental. Confirmó que la emergencia fue causada por un evento pluviométrico muy corto, pero con intensidad. El testigo asistió a varios de los sitios afectados como funcionario de la corporación, en aras de atender la emergencia. Frente al barrio Persia, confirmó que se presentaron deslizamientos por la acumulación de fuertes lluvias en un lapso de tiempo corto, lo cual saturó taludes y laderas, generando deslizamiento de tierra desde la parte alta de la ladera, en donde

había una serie de construcciones de viviendas, las cuales fueron afectadas. Confirmó que previo al accidente del 2017 existían construcciones, como obras de estabilidad en la zona y muros de contención, las cuales fueron construidas para pequeños desplazamientos en las partes posteriores de viviendas.

Técnicamente realizó intervención sobre la Red hidrometereológica de la ciudad, la cual mide parámetros relacionados con las lluvias, emitiendo alertas al operador que es la Universidad Nacional de Colombia, y confirmó que en esas estaciones se presentaron dichas alertas cerca al barrio persa. Conceptualizó sobre el indicador A25, usado para establecer los 200ml en lluvias, el cual antes del siniestro estaba comportándose de manera normal y en la noche fue que se activó. Así mismo, conceptualizó el "periodo de retorno" usado en las calificaciones de obras para prever las lluvias.

En respuesta directa, confirmó que el suceso que originó el presente caso no era un evento técnicamente previsible.

- Testimonio **JOHN JAIRO CHISCO**: ingeniero civil, especialista en geotecnia, anterior secretario de Infraestructura Ambiental para la fecha de los hechos, laboró en CORPOCALDAS desde 1997 hasta el 2024. El director de la Unidad de Gestión del Riesgo Municipal dio el aviso del acontecimiento y conforme el protocolo, la oficina de la corporación se presentó en el puesto de Bomberos de la ciudad, donde se reunió el Consejo Municipal de Riesgo y se tomaron las decisiones para el manejo de la situación. El testigo confirmó que los informes de lluvias los adelantó la Universidad Nacional, encargados de las estaciones hidrometereológicas de Manizales y determinaron que lo ocurrido no tenía antecedentes ni precedentes, por las cantidades e intensidades muy fuertes en los últimos 30 años.

Se manifestó que no existía ninguna notificación, situación o lluvia previa que pudiera prever el nivel de lluvia que se tuvo el día 19 de abril del 2017. Así mismo, no había requerimientos previos por parte de la ciudadanía del barrio El Persa sobre posibles desplazamientos. Luego del incidente, se realizaron estudios técnicos en la zona, los cuales concluyeron que la causa eficiente y principal fue la lluvia de alta intensidad en el sector, generando acumulaciones de agua en la parte superior, en los techos y caminos, las cuales escurrieron por los lados de la ladera y generaran el deslizamiento. Aclaró que como otros factores se tuvo en cuenta el alta pendiente de la ladera, el tipo de suelo, estructuras impermeables en la zona, entre otros. El testigo conceptualizó sobre el "periodo de retorno" que se tienen en cuenta en el diseño de obras.

En respuesta directa, confirmó que el suceso que originó el presente caso no era un evento técnicamente previsible.

Así entonces, se suspende la diligencia el día de hoy, continuación el día de mañana, 30 de enero de 2025, 8:00am.

CAD: Por favor cargar al case N. 13891.

Tiempo invertido: 4 horas.

Audiencia: 3 horas.

Preparación de interrogatorios e informe: 1 hora.

Sin ningún otro particular;

Cordialmente,



gha.com.co

Michelle Katherine Padilla Rodriguez
Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 301 710 2580
Email: mpadilla@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,
Bogotá - Carrera 11 A # 94 A - 23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments